

ACUERDO N° 0069-2022/MPAL-CM

Lircay, 21 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022/MPAL-CM, de fecha 20 de abril de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 204-2022/MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 11 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Ing. Rudy Zorrilla Riveros, remite Plan de Trabajo denominado: "AMPLIACION DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", por el monto de S/ 31,016.00 (Treinta y Un Mil Dieciséis con 00/100 Soles), para su aprobación en sesión;

Que, mediante Acta de Reunión de Evaluación de Planes de Trabajos – 2022, el comité concluye la aprobación por unanimidad del Plan de Trabajo "AMPLIACION DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con un monto de S/ 31,016.00 (Treinta y Un Mil Dieciséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 153-2022—SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glppl, de fecha 20 de abril de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari, remite Opinión favorable al Plan de Trabajo "AMPLIACION DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con un monto de S/ 31,016.00 (Treinta y Un Mil Dieciséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0306-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 20 de abril de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 31,016.00 (Treinta y Un Mil Dieciséis con



00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "AMPLIACION DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

Que, mediante Informe N° 496-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 20 de abril de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 31,016.00 (Treinta y Un Mil Dieciséis con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "AMPLIACION DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

Que, mediante Informe N° 211-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera solicita aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/ 31,016.00 (Treinta y Un Mil Dieciséis con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "AMPLIACION DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022/MPAL - CM, de fecha 20 de abril de 2022, en mérito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad aprobaron la asignación presupuestal por el monto de S/ 31,016.00 (Treinta y Un Mil Dieciséis con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "AMPLIACION DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adopto el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal de S/ 31,016.00 (Treinta y Un Mil Dieciséis con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "AMPLIACION DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE RUMICHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ce/c.
ALC
GM
GDEyGA
GAF
GPP
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz